

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Orden 4/2019, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030. [2019/638]

La Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020-2030 es una revisión de la Estrategia Regional frente al Cambio Climático de 2010 (ERMACC 2010-2012-2020) para adaptar sus compromisos y contenidos a los nuevos horizontes temporales marcados por los compromisos de España en función de su pertenencia a la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.b) del Decreto 84/2015, de 14 julio, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la prevención ambiental, planificación, coordinación, seguimiento, autorización, y vigilancia en materia de residuos.

En este sentido, desde la Viceconsejería de Medio Ambiente, órgano de apoyo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Desarrollo Rural, se ha elaborado la Estrategia de Cambio climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030. .

El texto de la Estrategia fue sometido a información pública mediante Resolución de 26 de abril de 2018, del Viceconsejero de Medio Ambiente, publicándose dicha resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm 90, de 9 de mayo de 2018.

Con fecha 24 de octubre de 2017 se ha sometido a la Estrategia de Cambio climático de Castilla-La Mancha, Horizontes 2020 y 2030 al Consejo Asesor de Medio Ambiente, como órgano asesor de consulta, participación e información de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de medio ambiente, para el desarrollo sostenible, según establece el artículo 1 del Decreto 160/2012, de 20/12/2012.

La revisión de la Estrategia Regional frente al Cambio Climático tiene como finalidad actualizar los objetivos de Castilla-La Mancha en el horizonte 2020, indicando la hoja de ruta a 2030, y contribuir a la consecución de las metas nacionales mediante la reducción de las emisiones regionales de gases de efecto invernadero en los sectores difusos y la colaboración con los sectores regulados por el RCDE (Ley 1/2005, de 9 de marzo, que regula el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión), la reducción de la vulnerabilidad social, ecológica y económica mediante el aumento de la capacidad de adaptación y la reducción de las potenciales amenazas frente a los riesgos climáticos, así como la creación de capacidades y la sensibilización ciudadana para la acción climática.

El documento analizado mantiene tanto los principios estratégicos como la mayoría de áreas y medidas e incorpora las novedades que emanan de los nuevos compromisos y recomendaciones realizadas en el seno de la Unión Europea.

El desarrollo de las medidas de la estrategia se lleva a cabo a través de planes y programas sectoriales donde intervienen diversos actores para conducirlas a buen fin en base a orientar las diversas políticas al cumplimiento de los objetivos de cambio climático. Disponer de una buena gobernanza es prioritario para el diseño y ejecución de las políticas de acción por el clima.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto 84/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, dispongo:

Artículo único: Aprobar la Estrategia de Cambio climático de Castilla-La Mancha , Horizontes 2020 y 2030, que se podrá consultar en el Portal de Transparencia del Gobierno de Castilla-La Mancha: <http://transparencia.castillalamancha.es/>, y en la dirección web de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Castilla-La Mancha, apartado Medio Ambiente, Planes:

Disposición final primera:

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente para dictar las resoluciones y actos que considere oportunos para el desarrollo de esta orden.

Disposición final segunda:

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de enero de 2019

El Consejero de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO
